



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO RCA - 005
REVISION 1
FECHA: 02/01/2018

ASESORÍA JURÍDICA

Caso Nro. 83-16-IN/21 y acumulados

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CORONEL DE POLICÍA DE E.M. DIEGO RENATO GONZÁLEZ PEÑAHERRERA, en mi calidad de Director General y como tal Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (en adelante ISSPOL); en ejercicio de los derechos constitucionales que me asisten en la representación que ostento, muy respetuosamente comparezco ante ustedes y manifiesto lo siguiente:

El presente documento obedece al Oficio Nro. CC-STJ-2024-236, fechado el 22 de julio del 2024, en el cual se solicita a este Instituto proporcionar un informe actualizado y debidamente documentado sobre el estado del proceso para la emisión del cuadro valorativo de incapacidades, incluyendo la decisión del Consejo Directivo.

En cumplimiento con la referida solicitud, me permito presentar el informe correspondiente en los términos que siguen.

I. ANTECEDENTES

-Es importante empezar indicando, como se lo ha hecho en ocasiones anteriores, que el ISSPOL ya disponía de un cuadro valorativo de incapacidades con anterioridad a la emisión de la sentencia Nro. 83-16-IN/21 y acumulados, objeto del presente seguimiento.

-Esto fue oportunamente comunicado a la Corte Constitucional mediante el oficio Nro. I-OF-2023- 0770-DG-ISSPOL, de fecha 12 de junio del 2023, en el cual se informó el contenido del Informe Técnico del Ministerio de Salud Pública Nro. INF-DNDRCP-2023-0192, de fecha 08 de junio del 2023 que textualmente indicaba lo siguiente:

*"[...] se ha realizado la coordinación de actividades entre las instancias involucradas, **constatando que el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, cuenta con el documento 'Tabla Valorativa de Incapacidades del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional'**, emitido acorde a la Legislación Seguridad Social Policía Nacional – septiembre 2011, contenido de 38 fojas, con diez (10) capítulos". (El énfasis y subrayado me pertenecen)*

-Por lo tanto, la sentencia Nro. 83-16-IN/21 y acumulados proporcionó una oportunidad para proceder con la actualización de este documento técnico. Esta actualización se llevó a cabo con el propósito de asegurar que la Tabla Valorativa de Incapacidades se mantenga actualizada y en armonía con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, a raíz de la sentencia constitucional objeto del presente seguimiento.

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"

Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo

Tel: 022-266-024
Ext:0000

022-266-026

email: juridico@isspol.org.ec

ISO- 9001

Pág. 1 de 3



ASESORÍA JURÍDICA

-En este contexto, tal y como se informó a la Corte Constitucional a través del Oficio Nro. I-OF-2024-0273-DG-ISSPOL de fecha 12 de marzo del 2024, luego del trabajo técnico para la actualización del cuadro valorativo de incapacidades, el 08 de marzo del 2024, a través del Memorando Nro. ISSPOL-DG-2024-1561-I-ME, el suscrito Director General puso en conocimiento del Consejo Directivo esta actualización, con el fin de que el máximo órgano de la seguridad social policial procediera a la aprobación de la "Actualización del Cuadro Valorativo de Incapacidades ISSPOL MARZO 2024".

II. APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO VALORATIVO DE INCAPACIDADES POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSPOL

-El 12 de julio del 2024, en el seno del Consejo Directivo del ISSPOL, se celebró la Sesión Extraordinaria Nro. 03-2024. En esta sesión, el Consejo Directivo aprobó la Resolución Nro. 026-CD-SE-03-2024-ISSPOL.

-En el artículo 2 de la referida Resolución Nro. 026-CD-SE-03-2024-ISSPOL, el Consejo Directivo aprobó la Tabla Valorativa de Incapacidades del ISSPOL, la cual tiene por objeto establecer el detalle sistemático de las afecciones valoradas en porcentaje, que ocasionan disminución de la capacidad para el desempeño de las funciones habituales de los servidores policiales.

-Asimismo, en el artículo 3 de la misma resolución, el Consejo Directivo dispuso que la Tabla Valorativa de Incapacidades del ISSPOL se incorpore como parte integral del Reglamento de la Junta de Médicos del ISSPOL, el cual consta como anexo 1 de la resolución.

-Finalmente, en el artículo 4 de la citada resolución, el Consejo Directivo decidió derogar la Tabla Valorativa de Incapacidades aprobada en 1995, que había estado vigente hasta esa fecha.

-Una vez aprobada la Resolución Nro. 026-CD-SE-03-2024-ISSPOL, el mismo 12 de julio del 2024, el suscrito Director General, en su rol de secretario del Consejo Directivo, remitió el Memorando Nro. I-ME-2024-026-CD-ISSPOL, comunicando formalmente las decisiones adoptadas por el máximo órgano de la seguridad social policial.

III. CONCLUSIÓN

-Como se había adelantado en los informes periódicos que este Instituto ha remitido a la Corte Constitucional, este Instituto, a pesar de contar previamente con la Tabla Valorativa de Incapacidades, aprovechó la oportunidad para realizar su actualización. Conforme se ha justificado en este informe, el proceso de actualización se aprobó el 12 de julio del 2024, mediante la Resolución Nro. 026-CD-SE-03-2024-ISSPOL por parte del Consejo Directivo del ISSPOL.

-En consecuencia, los señores jueces podrán verificar el cumplimiento por parte de este Instituto respecto a las obligaciones establecidas por la Corte Constitucional en la sentencia Nro. 83-16-IN/21.

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"

Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo

Tel: 022-266-024

022-266-026

Ext:0000

email: juridico@isspol.org.ec

ISO- 9001

Pag. 2 de 3



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA-005
REVISION: 1
FECHA: 02/01/2018

ASESORÍA JURÍDICA

IV. DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

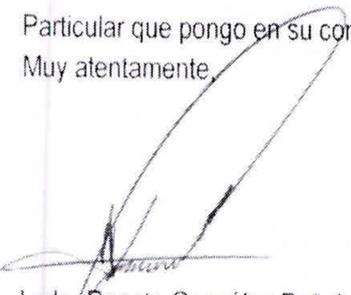
-Con el propósito de coordinar y facilitar la comunicación en relación con el presente requerimiento, me permito indicar la dirección de correo electrónico kburgos@isspol.org.ec y el número de teléfono celular 0995943931, ambos pertenecientes a la Ab. Karen Burgos Mosquera, Asesora Jurídica del ISSPOL, quien ha sido designada para atender este asunto y, por tanto, será la persona encargada de gestionar las consultas y comunicaciones pertinentes.

V. DOCUMENTACIÓN ANEXA

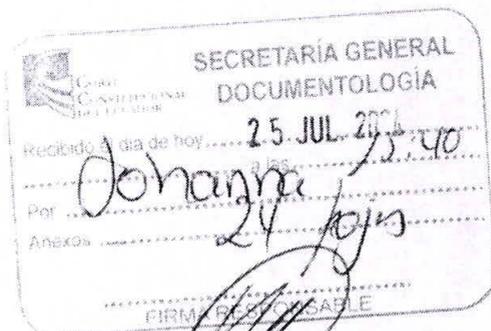
-Como sustento documental de todo lo explicado en este informe, adjunto la siguiente documentación:

1. Memorando Nro. ISSPOL-DG-2024-1561-I-ME.
2. Resolución Nro. 026-CD-SE-03-2024-ISSPOL.
3. Cuadro Valorativo de incapacidades aprobado.
4. Memorando Nro. I-ME-2024-026-CD-ISSPOL.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.
Muy atentamente,


Lcdo. Renato González Peñaherrera
Coronel de Policía de E.M.
DIRECTOR GENERAL DEL ISSPOL


Ab. Karen Burgos Mosquera
ASESORA JURÍDICA DEL ISSPOL
Mat. 09-2011-795 F.A.C. J.



"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"

Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo

Tel: 022-266-024
Ext:0000

022-266-026

email: juridico@isspol.org.ec

ISO- 9001

Pág. 3 de 3

